

RESOLUCIÓN No. 3458 -5 JUL 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva, algunos empleos de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fechas 20 y 24 de mayo de 2022, 01 de junio de 2022, a los servidores públicos que cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se atendieron las reclamaciones presentadas por estos y finalmente se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que el encargo del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, se publicó en la página de la Entidad por el término de dos (02) días hábiles desde el día 13 de junio de 2022 y hasta el día 14 de junio de 2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0458

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

-5 JUL 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**.

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	EMPLEO A ENCARGAR
REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN	32.525.568	GLORIA EDILMA ESTRADA ALVAREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 (REF. 10351)	\$5.451.582	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ROSALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 14952)
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. NORORIENTAL	71.595.915	JAVIER LOPERA QUICENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (REF. 15179)	\$5.451.582	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ROSALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 15179)
REGIONAL ATLANTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	36.561.980	ALEXANDRA MARIA MIER MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (REF. 14589)	\$5.451.582	REGIONAL GUAJIRA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 14589)
REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. FUSAGASUGA	52.228.752	SANDRA MILENA VARGAS VARELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (REF. 14622)	\$5.451.582	REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. FACATATIVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 14622)
REGIONAL SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	63.498.089	SANDRA LILIANA AYALA MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (REF. 14830)	\$5.451.582	REGIONAL SANTANDER C.Z. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 14830)
REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	51.896.493	LUZ ADRIANA MAYA ACHICANOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (REF. 14835)	\$5.451.582	REGIONAL BOGOTÁ C.Z. KENNEDY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 14835)
REGIONAL META C.Z. GRANADA	79.186.338	MIGUEL ALFREDO MENDOZA GÓMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 (REF. 15207)	\$5.451.582	REGIONAL GUAVIARE C.Z. SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (REF. 15207)

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargo adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite traslado del servidor público durante el desempeño del mismo.

RESOLUCIÓN No. 3458

-5 JUL 2022

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTÍCULO CUARTO.- Terminar el encargo en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñado por los servidores públicos que se señalan a continuación:

TIPO	REGIONAL Y DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO	RESOLUCIÓN ENCARGO
ENCARGO VACANCIA DEFINITIVA	SANTANDER C.Z LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	63.498.089	SANDRA LILIANA AYALA MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 (REF. 10695)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13 (REF. 10874)	7336-2021
ENCARGO VACANCIA DEFINITIVA	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO ESPECIAL DE ACTUACIÓN INMEDIATA	51.896.493	LUZ ADRIANA MAYA ACHICANOY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 (REF. 11098)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13 (REF. 10088)	2042-2021

PARAGRAFO PRIMERO.- La fecha de efectividad de la terminación del encargo ordenada en el artículo precedente, será a partir de la fecha de posesión de la situación administrativa dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

-5 JUL 2022

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO

Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	John Fernando Guzmán Uparela	Director de Gestión Humana	
Revisó	Elizabeth Caicedo Prado	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Diana Marcela Salazar Guzmán	Analista GRyC	

